

Reforma Laboral responde a exigencias del T-MEC

Por Xóchitl Rodríguez



Alejandro Barrientos Garza, abogado laborista patronal del despacho Ríos Barrientos y Asociados.

La reforma constitucional del 2017 que sustenta las bases de la ola de reformas en México ya traía un sesgo internacional. La ratificación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) por el Senado de EU ratifica también la exigencia del país del norte sobre los puntos en que debería evolucionar la relación laboral en México, afirmó el maestro Alejandro Barrientos Garza.

El abogado laborista patronal del despacho Ríos Barrientos y Asociados consideró que la reforma laboral tiene muchas cosas positivas y cuando pase el período de transición, jurídicamente llamado *vacatio legis*, que en este caso es irregular y escalonado, la firma del T-MEC hará que se cumpla lo que está

La ratificación del tratado por parte del Senado de EU ratifica también su exigencia sobre los puntos en que debería evolucionar la relación laboral en México, entre ellos la libertad sindical y los salarios

estipulado en el papel, porque, de no hacerlo, habrá consecuencias. “México deberá establecer en sus leyes laborales el derecho de los trabajadores a participar en actividades concertadas de negociación o protección colectivas y a organizar, formar y afiliarse al sindicato de su elección, y prohibir, en sus leyes laborales, el dominio o interferencia del empleador en actividades sindicales”, se expresa en el Anexo 23-A del T-MEC y, para la firma del nuevo acuerdo de libre comercio entre los países norteamericanos, México respondió a los compromisos asumidos en materia laboral.

“Es interesante que dentro de los aspectos importantes que trae como obligaciones México, a nivel de un tratado económico internacional, haya obligaciones laborales. Quizá el contrato comercial debiera referirse única y exclusivamente a dineros, derechos, impuestos u obligaciones mercantiles, pero el que esté a ese nivel habla justamente de que el factor laboral es esencial en las relaciones de los países y en la economía nacional”, comentó el jurista.

Respecto al tema sindical, dijo

que es una realidad que donde hay sindicatos activos es donde mejores prestaciones existen. Una empresa de motu proprio difícilmente incrementa lo que estipula la ley... ¿por qué dar 20 días de aguinaldo, si la ley dice 15?, ¿o por qué crear un fondo de ahorro, si no hay beneficio fiscal?, el transporte, la cafetería o los bonos de productividad y asistencia, entre otros, son prestaciones que los sindicatos activos han logrado.

Otro ejemplo son los salarios. En el mundo maquilador hay empresas que tienen un salario integrado hasta de 700 pesos, pero en la frontera, donde no hay sindicatos, el salario está en unos 200 pesos. La enorme diferencia muchas veces obedece a las conquistas sindicales que se logran año con año y, mientras siga siendo negocio para las empresas, va a seguir así.

Obligaciones relevantes

Dentro de las obligaciones más relevantes que adquiere México en materia laboral se encuentran, además, retomar los pactos que ha hecho en el pasado como parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre ellos el Convenio 98, agregó el abogado.

También, ligar el derecho de huelga

